



UNIVERSIDAD ANDINA

NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ

FACULTAD DE CIENCIAS JURIDICAS Y POLITICAS

ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO



**CAUSAS SOCIO JURÍDICOS DE RECONOCIMIENTO
JUDICIAL DE LOS HIJOS EXTRAMATRIMONIALES
NO RECONOCIDOS POR FILIACIÓN
PUNO 2022**

TESIS PRESENTADA POR:

NORCA FREDISVINDA GARCIA BLANCO

PARA OPTAR EL TITULO PROFESIONAL DE:

ABOGADA

JULIACA-PERÚ

2024



UNIVERSIDAD ANDINA
NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ
FACULTAD DE CIENCIAS JURIDICAS Y POLITICAS
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO
CAUSAS SOCIO JURÍDICOS DE RECONOCIMIENTO
JUDICIAL DE LOS HIJOS EXTRAMATRIMONIALES
NO RECONOCIDOS POR FILIACIÓN
PUNO 2022

TESIS PRESENTADA POR:

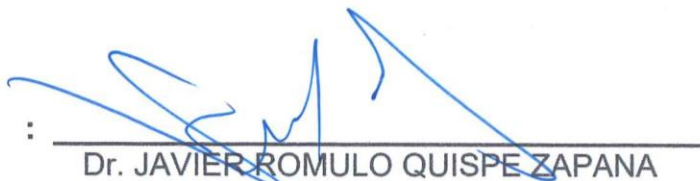
Bach. NORCA FREDISVINDA GARCIA BLANCO

PARA OPTAR EL TITULO PROFESIONAL DE:

ABOGADA

APROBADA POR EL JURADO REVISOR:

PRESIDENTE

: 
Dr. JAVIER ROMULO QUISPE ZAPANA

PRIMER MIEMBRO

: 
Dr. WALTHER MARCELINO NIETO PORTOCARRERO

SEGUNDO MIEMBRO

: 
Mstro. JOEL FREDY PARI ARCAYA

ASESOR DE TESIS

: 
Dr. WERNER HUAMAN PAREDES

LINEA DE INVESTIGACION : DERECHO PRIVADO P05.



RESOLUCIÓN N° 003-2024-D/FCJP-UANCV
Juliaca, 03 de enero del 2024.

Vistos: El expediente, No: **CU-16429** presentado por el Bachiller en Derecho **Srta. NORCA FREDISVINDA GARCIA BLANCO**, quien solicita fecha para rendir el examen de sustentación de borrador de tesis denominado: **CAUSAS SOCIO JURÍDICOS DE RECONOCIMIENTO JUDICIAL DE LOS HIJOS EXTRAMATRIMONIALES NO RECONOCIDOS POR FILIACIÓN PUNO 2022**, para optar el Título Profesional de Abogada y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Reglamento de Grados y Títulos de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas, Escuela Profesional de Derecho, concordante con el Reglamento General de Grados y Títulos de la UANCV, es procedente acceder a la petición del interesado.

Y, estando a los dictámenes presentados por los miembros del jurado en el que aprueban el borrador de tesis, el Decano de la facultad, en uso de sus atribuciones conferidas por la ley universitaria 30220, y el Estatuto de la UANCV.

RESUELVE:

Primero.- El jurado declara **APTO** por tanto debe señalarse lugar, día y hora para la sustentación del borrador de tesis, en forma presencial del Bach. **Srta. NORCA FREDISVINDA GARCIA BLANCO**, para optar el Título Profesional de Abogada, el mismo que se llevará a cabo el próximo **12 de enero del 2024 a las 6:30 p.m.** en el Salón de Grados de esta facultad.

Segundo.- Designar como Jurados, para la evaluación de examen de sustentación de tesis referido, Integrado por los siguientes Docentes:

Presidente:

Dr. JAVIER ROMULO QUISPE ZAPANA
Dr. WALTHER MARCELINO NIETO PORTOCARRERO
Mstro. JOEL FREDY PARI ARCAAYA

ASESOR:

Dr. WERNER HUAMAN PAREDES

Tercero.-La Comisión de Grados y Títulos de la Facultad, Secretaria Académica y Administrativa quedan encargadas del cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese

UNIVERSIDAD ANDINA
"NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"
JAVIER ROMULO QUISPE ZAPANA
DECANO
FAC. CS. JURÍDICAS Y POLÍTICAS

c.c
Archivo
JRQZ/jahr

Escuela Profesional de Derecho

UANCV



RESOLUCIÓN N° 428-2023-D-F.OD-UANCV-J

Juliaca, 26 de junio del 2023.

VISTOS:

El Oficio el proveído del director de la Unidad de Investigación de la Facultad de Derecho, y el Registro de Proyecto de Investigación de fecha 22 de junio de 2023, para optar el título profesional de ABOGADA;

CONSIDERANDO:

Que, las facultades son unidades fundamentales de organización, formación académica profesional. Integrado por profesores, estudiantes y graduados, gozan de autonomía de gobierno en lo académico, económico y administrativo de acuerdo a la Ley y al Estatuto Universitario de nuestra primera Casa Superior de Estudios;

Que, el (la) **Bach. NORCA FREDISVINDA GARCIA BLANCO**, quien solicita la aprobación del proyecto de Tesis Titulado: **CAUSAS SOCIOJURÍDICOS DE RECONOCIMIENTO JUDICIAL DE LOS HIJOS EXTRAMATRIMONIALES NO RECONOCIDOS POR FILIACIÓN – PUNO 2022**, para optar título profesional de ABOGADA.

Que, al haberse cumplido con los requisitos exigidos por el Reglamento Interno de la Unidad de Investigación de la Facultad de Derecho y la Directiva N° 004-2019-UANCV-OI/ Oficina de Investigación de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca;

Que, el Comité de Investigación dio su opinión Técnica sobre la evaluación del proyecto de Tesis, el mismo que ha emitido el dictamen favorable para que dicho proyecto pueda ser aprobado por Resolución;

Que, el Director de la Unidad de Investigación de la Facultad de Derecho, nominó como **ASESOR DE TESIS:** al. Dr. **WERNER ALBER HUAMAN PAREDES, y;**

Estando, el informe favorable de la Comisión de Grados y Títulos, en concordancia con el reglamento de Grados y Títulos de la Facultad de Derecho y en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Universitaria N° 30220, Ley de Creación de la UANCV N° 23738 y modificatoria. Resolución de Institucionalización 1287-92-NAR. D.L N° 739 y el estatuto de la UANCV, al Decano de la Facultad de Derecho.

SE RESUELVE:

PRIMERO: **APROBAR** el **PROYECTO DE TESIS** titulado: **CAUSAS SOCIOJURÍDICOS DE RECONOCIMIENTO JUDICIAL DE LOS HIJOS EXTRAMATRIMONIALES NO RECONOCIDOS POR FILIACIÓN – PUNO 2022**, presentado por el (la) **Bach. NORCA FREDISVINDA GARCIA BLANCO**; de conformidad a lo establecido con el Reglamento de la Unidad de Investigación con fines de obtención de Grados Académicos y Títulos Profesionales, y el Reglamento de Grados y Títulos de la Facultad de Derecho, se dispone su **EJECUCIÓN.**

SEGUNDO: RECONOCER, como ASESOR DE TESIS: AL Dr. **WERNER ALBER HUAMAN PAREDES.**

TERCERO: DISPONER que, el Director de la Unidad de Investigación de la Facultad y las secretarías académicas y administrativa, quedan encargados del cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



UNIVERSIDAD ANDINA
"NESTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"
DECANO
Dr. JAVIER RONILLO QUISPE ZAPANA
DECANO
FAC. CS. JURÍDICAS Y POLÍTICAS



RESOLUCIÓN N° 428-2023-D-F.OD-UANCV-J

Juliaca, 26 de junio del 2023.

VISTOS:

El Oficio el proveído del director de la Unidad de Investigación de la Facultad de Derecho, y el Registro de Proyecto de Investigación de fecha 22 de junio de 2023, para optar el título profesional de ABOGADA.

CONSIDERANDO:

Que, las facultades son unidades fundamentales de organización, formación académica profesional. Integrado por profesores, estudiantes y graduados, gozan de autonomía de gobierno en lo académico, económico y administrativo de acuerdo a la Ley y al Estatuto Universitario de nuestra primera Casa Superior de Estudios;

Que, el (la) **Bach. NORCA FREDISVINDA GARCIA BLANCO**, quien solicita la aprobación del proyecto de Tesis Titulado: **CAUSAS SOCIOJURÍDICOS DE RECONOCIMIENTO JUDICIAL DE LOS HIJOS EXTRAMATRIMONIALES NO RECONOCIDOS POR FILIACIÓN – PUNO 2022**, para optar título profesional de ABOGADA.

Que, al haberse cumplido con los requisitos exigidos por el Reglamento Interno de la Unidad de Investigación de la Facultad de Derecho y la Directiva N° 004-2019-UANCV-OI/ Oficina de Investigación de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca;

Que, el Comité de Investigación dio su opinión Técnica sobre la evaluación del proyecto de Tesis, el mismo que ha emitido el dictamen favorable para que dicho proyecto pueda ser aprobado por Resolución;

Que, el Director de la Unidad de Investigación de la Facultad de Derecho, nominó como **ASESOR DE TESIS**: al. Dr. **WERNER ALBER HUAMAN PAREDES, y;**

Estando, el informe favorable de la Comisión de Grados y Títulos, en concordancia con el reglamento de Grados y Títulos de la Facultad de Derecho y en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Universitaria N° 30220, Ley de Creación de la UANCV N° 23738 y modificatoria. Resolución de Institucionalización 1287-92-NAR. D.L N° 739 y el estatuto de la UANCV, al Decano de la Facultad de Derecho.

SE RESUELVE:

PRIMERO: **APROBAR** el **PROYECTO DE TESIS** titulado: **CAUSAS SOCIOJURÍDICOS DE RECONOCIMIENTO JUDICIAL DE LOS HIJOS EXTRAMATRIMONIALES NO RECONOCIDOS POR FILIACIÓN – PUNO 2022**, presentado por el (la) **Bach. NORCA FREDISVINDA GARCIA BLANCO**; de conformidad a lo establecido con el Reglamento de la Unidad de Investigación con fines de obtención de Grados Académicos y Títulos Profesionales, y el Reglamento de Grados y Títulos de la Facultad de Derecho, se dispone su **EJECUCIÓN**.

SEGUNDO: RECONOCER, como ASESOR DE TESIS: AL Dr. **WERNER ALBER HUAMAN PAREDES**.

TERCERO: DISPONER que, el Director de la Unidad de Investigación de la Facultad y las secretarías académicas y administrativa, quedan encargados del cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



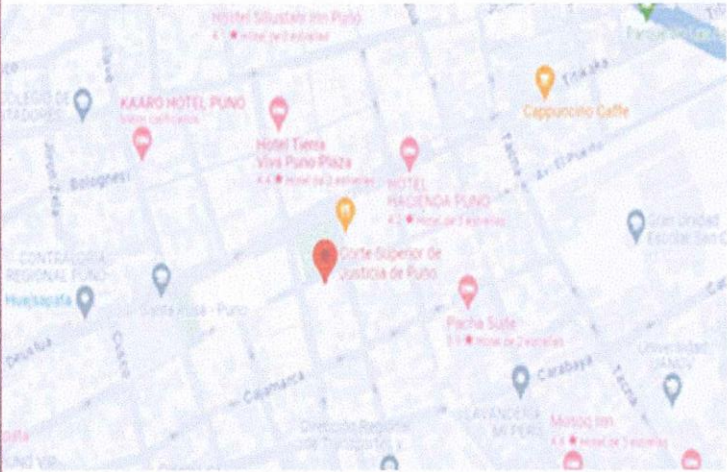
UNIVERSIDAD ANDINA
"NESTOR CACERES VELASQUEZ"
DECANO
Dr. JAVIER RONILLO QUISPE ZAPANA
DECANO
FAC. CS. JURÍDICAS Y POLÍTICAS



Metadatos Complementarios

Título de la tesis	
CAUSAS SOCIO JURÍDICOS DE RECONOCIMIENTO JUDICIAL DE LOS HIJOS EXTRAMATRIMONIALES NO RECONOCIDOS POR FILIACIÓN PUNO 2022	
Datos de autor	
Nombres y apellidos	Norca Fredisvinda García Blanco
Tipo de documento de identidad	DNI
Número de documento de identidad	01209604
URL de ORCID	https://orcid.org/0009-0009-0853-7367
Datos de asesor	
Nombres y apellidos	Werner Huaman Paredes
Tipo de documento de identidad	DNI
Número de documento de identidad	01216694
URL de ORCID	https://orcid.org/0000-0002-9084-4447
Datos del jurado	
Presidente del jurado	
Nombres y apellidos	Javier Romulo Quispe Zapana
Tipo de documento	DNI
Número de documento de identidad	01324996
URL de ORCID	https://orcid.org/0000-0002-2532-8921
Miembro del jurado 1	
Nombres y apellidos	Walther Marcelino Nieto Portocarrero
Tipo de documento	DNI
Número de documento de identidad	23945399
URL de ORCID	https://orcid.org/0000-0001-6688-7554
Miembro del jurado 2	
Nombres y apellidos	Joel Fredy Pari Arcaya



tipo de documento	DNI
número de documento de identidad	01322191
URL de ORCID	https://orcid.org/0000-0002-9502-806X
Datos de investigación	
línea de investigación	Derecho Privado - P05
grupo de investigación	No aplica.
agencia de financiamiento	Sin financiamiento.
Ubicación geográfica de la investigación	<p>Ubicación: Juzgados de familia Puno Edificio: Poder Judicial País: Perú Departamento: Puno Provincia: Puno Distrito: Puno Coordenadas: Latitud: -15.840815923475983 Longitud: -70.02785759194943</p>  <p>URL: https://goo.su/kNxQ</p>
año o rango de años en que se realizó la investigación	Mayo 2023 - Noviembre 2023
URL de disciplinas OCDE	https://concytec-pe.github.io/Peru-RIS/vocabularios/ocde_ford.html
Librería	<p>Derecho https://purl.org/pe-repo/ocde/ford#5.05.00 Ciencias Políticas https://purl.org/pe-repo/ocde/ford#5.06.00</p>



Dr. Freddy Chaleo Vargas
 DIRECTOR
 UNIDAD DE INVESTIGACIÓN
 FAC. CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS



DECLARACIÓN DE AUTENTICIDAD Y RESPONSABILIDAD

Yo, NORCA FREDISVINDA GARCIA BLANCO identificado con DNI Nro. **01209604** en mi condición de egresado de:

- Escuela Profesional**
- Programa de Segunda Especialidad,**
- Programa de Maestría o Doctorado**

DERECHO

informo que he elaborado el/la **Tesis** o **Trabajo de Investigación,** **Trabajo Académico** denominada:

CAUSAS SOCIO JURÍDICOS DE RECONOCIMIENTO JUDICIAL DE LOS HIJOS EXTRAMATRIMONIALES NO RECONOCIDOS POR FILIACIÓN PUNO 2022.

Asesorado por: Dr. Werner Huaman Paredes

Es un tema original.

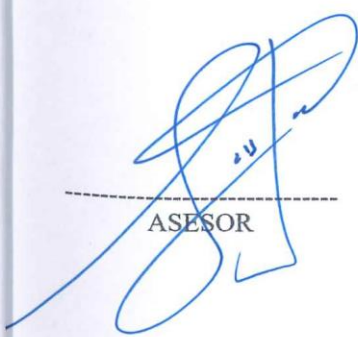
Declaro que el presente trabajo de tesis es elaborado por mi persona y **no existe plagio/copia** de ninguna naturaleza, en especial de otro documento de investigación (tesis, revista, texto, congreso, o similar) presentado por persona natural o jurídica alguna ante instituciones académicas, profesionales, de investigación o similares, en el país o en el extranjero.

Dejo constancia que las citas de otros autores han sido debidamente identificadas en el trabajo de investigación, por lo que no asumiré como tuyas las opiniones vertidas por terceros, ya sea de fuentes encontradas en medios escritos, digitales o Internet.

Asimismo, ratifico que soy plenamente consciente de todo el contenido de la tesis y asumo la responsabilidad de cualquier error u omisión en el documento, así como de las connotaciones éticas y legales involucradas.

El incumplimiento de lo declarado da lugar a responsabilidad del declarante, en consecuencia; a través del presente documento asumo frente a terceros, la Universidad Andina Néstor Cáceres Velásquez y/o la Administración Pública toda responsabilidad que pueda derivarse por el trabajo final presentado. Lo señalado incluye responsabilidad pecuniaria incluido el pago de multas u otros por los daños y perjuicios que se ocasionen.

Juliaca 08 de Marzo del 2024



ASESOR



FIRMA (Obligatorio)



Huella



DEDICATORIA

A mis padres por haberme forjado como profesional en mi carrera de derecho, atribuyo mucho de mis logros a ellos. Me formaron no solo con valores también bajo reglas y algunas libertades, pero eso me motivo para alcanzar mis metas.



AGRADECIMIENTO

A Dios, ya que me brinda la sabiduría y fuerza para lograr cada meta en mi vida.

A mi familia, por brindarme su apoyo y disposición para el desarrollo de la investigación.

A la Facultad de Derecho por permitirme adquirir los conocimientos necesarios y experiencias para que la presente investigación se haga realidad.



INDICE

INDICEi

RESUMEN..... iii

ABSTRAC.....iv

INTRODUCCIÓN v

CAPITULO I

EL PROBLEMA DE INVESTIGACION

1.1 DESCRIPCION DEL PROBLEMA.....1

1.2. FORMULACIÓN O PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA.....2

1.2.1. PROBLEMA GENERAL2

1.2.2. PROBLEMAS ESPECIFICOS.....2

1.3. JUSTIFICACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN3

1.4. OBJETIVOS DE LA INVESTIGACION.....3

1.4.1. OBJETIVO GENERAL.....3

1.5. OBJETIVOS ESPECIFICOS.....4

CAPITULO II:

MARCO TEÓRICO

2.1. ANTECEDENTES DE LA INVESTIGACIÓN.....5

2.1.1. ANTECEDENTES NACIONALES5

2.2. ANTECEDENTES LOCALES.....6

2.3. BASES TEORICAS:.....6

2.3.1. FAMILIA7

2.3.2. HISTORICAS DE LA FAMILIA.....8

2.3.3. EL VÍNCULO DE LA FILIACIÓN Y FAMILIA9

2.3.4. FILIACIÓN DE PATERNIDAD EXTRAMATRIMONIAL.....9

2.3.5. PROCESO DE FILIACIÓN JUDICIAL DE PATERNIDAD EXTRAMATRIMONIAL.....10

2.3.6. FILIACIÓN MATRIMONIAL.....10

2.3.7. ACCIONES RELATIVAS A LA FILIACION MATRIMONIAL.....11

2.3.8. FILIACION EXTRAMATRIMONIAL.....11

2.3.9. DESDE EL PUNTO DE VISTA LEGAL.....11

2.3.10. CONSTATACIÓN DE LA FILIACIÓN EXTRAMATRIMONIAL.....12

2.3.12. IMPUGNACION DE RECONOCIMIENTO.....12

2.3.13. EFECTOS DEL RECONOCIMIENTO JUDICIAL.....13

2.3.14. HIJOS EXTRAMATRIMONIALES NO RECONOCIDOS EN PUNO13



2.4. MARCO CONCEPTUAL.....	14
4.2.1. DE LA FILIACIÓN EXTRAMATRIMONIAL.....	14
4.2.2. EXTRAMATRIMONIAL.....	14
4.2.3. FAMILIA.....	14
4.2.4. FILIACIÓN EXTRAMATRIMONIAL.....	14
4.2.5. HIJOS NO RECONOCIDOS.....	14
4.2.6. PATERNIDAD.....	15
2.5. HIPOTESIS.....	16
2.5.1. HIPOTESIS GENERAL.....	16
2.6. HIPOTESIS ESPECÍFICA.....	16
2.6.1. VARIABLE INDEPENDIENTE.....	16
2.6.2. VARIABLE DEPENDIENTE.....	16
2.7. OPERACIONALIZACION DE VARIABLES.....	17

CAPITULO III

PROCEDIMIENTO METODOLOGICO DE LA INVESTIGACION

3.1. DISEÑO DE LA INVESTIGACION.....	18
3.2. TIPO DE INVESTIGACION.....	18
3.3. METODOLOGIA DE INVESTIGACION.....	18
3.3.1. Método General.....	18
3.4. Los métodos generales.....	19
3.5. TECNICAS E INSTRUMENTOS DE INVESTIGACION.....	19
3.5.1. TECNICAS.....	19
3.6. INSTRUMENTOS.....	19
3.6.1. POBLACION Y MUESTRA DE LA INVESTIGACION.....	19
3.6.2. POBLACION DE ESTUDIO.....	19
3.7. TAMAÑO DE MUESTRA.....	20

CAPITULO II

RESULTADOS

4.1. DISCUSIÓN.....	24
---------------------	----

CONCLUSIONES

RECOMENDACIONES

BIBLIOGRAFÍA

ANEXOS



RESUMEN

A modo de resumen se tiene que realizar un enfoque cualitativo de la tesis, por lo que he tomado en cuenta en materia de derecho de familia la institución jurídico familiar, porque este tema investigativo estudia fundamentalmente las acciones civiles familiares de los hijos no reconocidos voluntariamente por el padre; en materia jurisdiccional está problematizado con los concebidos entre marido y mujer y nacidos de manera natural fuera del matrimonio; la filiación de todas las relaciones parentales la más importante es la filiación o la relación que vincula a una persona con todo sus antepasados, pero hay una filiación en sentido más restringido la cual está referida a la relación parental, en otras palabras se le denomina filiación, en consecuencia ese el enfoque que se tomara en cuenta en el presente estudio.

Palabras clave: Filiación, causas socio jurídicos, reconocimiento, hijos extramatrimoniales, familia, hijos no reconocidos, paterno filial, parentesco.



ABSTRACT

As a summary, a qualitative approach to the thesis must be carried out, which is why I have taken into account the family legal institution in matters of family law, because this research topic fundamentally studies family civil actions of extramarital children not voluntarily recognized. by the father; In jurisdictional matters, it is problematic with those conceived between husband and wife and born naturally outside of marriage; the filiation of all parental relationships, the most important is the kinship that is called filiation or the relationship that links a person with all their ancestors, parents, children, grandparents or parents. This is filiation in a broad general sense, but there is also a filiation in a broader sense. restricted refers to the parental relationship between parents and children, which is the most parental and close relationship and this is the one that interests us most. It is legally called the paternal-filial parental relationship, which seen from the child's side is called filiation and seen from the child's side. father is called paternal filial or paternity or maternity, consequently, the title of the thesis is called: "SOCIAL LEGAL CAUSES FOR JUDICIAL RECOGNIZATION OF OUT OF MARITAL CHILDREN NOT RECOGNIZED BY FILIATION -PUNO", which is why it includes the analysis of the problem, the formulation of the problem, the general and specific objectives, the justification, the hypothesis, the theoretical framework, the results and discussion, finally the conclusions and recommendations.

Keywords: Filiation, socio-legal causes, recognition, children out of wedlock, family, unrecognized children, paternal filial, kinship.



INTRODUCCIÓN

De manera introductoria el problema central de investigación desde el punto de vista socio jurídico, el enfoque investigativo de la tesis está plasmado este tema investigativo estudia fundamentalmente las acciones civiles familiares de los hijos no reconocidos voluntariamente por el padre; en materia jurisdiccional está problematizado con los concebidos entre marido y mujer y nacidos de manera natural fuera del matrimonio; la filiación de todas las relaciones parentales la más importante es la filiación o la relación que vincula a una persona con todo sus antepasados, pero hay una filiación en sentido más restringido la cual está referida a la relación parental, en otras palabras se le denomina filiación, en consecuencia ese el enfoque que se tomara en cuenta en el presente estudio.

En consecuencia, el título de la tesis se denomina CAUSAS SOCIO JURÍDICOS DE RECONOCIMIENTO JUDICIAL DE LOS HIJOS EXTRAMATRIMONIALES NO RECONOCIDOS POR FILIACIÓN PUNO, el cual cuenta con el análisis de la problemática formulación del problema. Objetivos generales y específicos justificación hipótesis de trabajo marco tenorio resultados y discusión conclusiones y recomendaciones y posteriormente su consecuencia es del reconocimiento voluntario de ambos padres y en todo caso el mandato judicial en tanto que sucede cuando el padre fallece antes delo mandato judicial y especialmente los derechos como hijo del padre es el enfoque al problema investigativo que presento como posición en esta tesis Inscripción del nacimiento cuando el padre o la madre efectuó separadamente la inscripción del nacimiento del hijo nacido fuera del vínculo matrimonial podrá revelar el nombre de la persona con quien lo hubiera tenido, del lado del padre se llama paterno filial o paternidad o maternidad del padre es el enfoque al problema investigativo que presento como posición de la tesis En todo



caso estamos frente al código civil que a la letra dice: Inscripción del nacimiento cuando el padre o la madre efectuó separadamente la inscripción del nacimiento del hijo nacido fuera del vínculo matrimonial podrá revelar el nombre de la persona con quien lo hubiera tenido. En este supuesto el hijo llevara el apellido del padre o de la madre que lo inscribió, así como del presunto progenitor en este último caso no establece vínculo de filiación.

El Capítulo primero está referido al problema en si la formulación del problema, los objetivos generales y específicos, el Capítulo II está referido a el marco teórico sus antecedentes investigativos, el Capítulo III está referido al método y diseño de investigación y el Capítulo IV está referido a los resultados y discusión cuya importancia investigativa también está centrado en las conclusiones y recomendaciones que básicamente está el aporte investigativo por el que quiero decir con la tesis.



CAPITULO I

EL PROBLEMA DE INVESTIGACION

1.1 DESCRIPCION DEL PROBLEMA.

Un análisis objetivo del problema de investigación como capítulo I está enfocado dentro de la institucionalidad del derecho de familia y de la situación actual de los hijos extramatrimoniales, donde realizaremos un estudio prospectivo y un enfoque investigativo de la tesis, el cual está plasmado en los hijos concebidos entre marido y mujer nacidos de manera natural fuera del matrimonio, por lo que su consecuencia es del reconocimiento voluntario de ambos padres, pero en el caso de que no, entonces existe el mandato judicial, por lo que el presente título de mi investigación es: "CAUSAS SOCIO JURÍDICOS DE RECONOCIMIENTO JUDICIAL DE LOS HIJOS EXTRAMATRIMONIALES NO RECONOCIDOS POR FILIACIÓN PUNO 2022", la familia en cuanto institución no fue creada por la voluntad del hombre como una alternativa conveniente entre otras posibles para garantizar la convivencia y la perpetuidad de la especie sino que se trata de algo que viene ya exigido por la misma manera de ser del hombre por su propia naturaleza.



La familia es una institución que va acompañado al hombre desde sus orígenes y no un descubrimiento gradual resultado de ensayos y tentativas más o menos afortunadas quienes niegan el carácter natural a la familia pretenden con ello atribuir al legislador un poder omnímodo para establecer los modelos familiares que estime de mejor conveniencia política sin embargo esta hipótesis queda descartada la motivación radical de la familia en las diversas formas que presenta en la historia consiste en la necesidad de cuidar alimentar y educar a la prole y las formas de esta son variadas a lo largo de la historia y en las diversas civilizaciones en todas ellas hay de común un esquema de institución que implica la unión estable entre los progenitores y entre estos y los hijos hasta la madurez física e intelectual ahora bien de la afirmación de que la familia es una sociedad natural y que por ello está regida por principios que emanan de la naturaleza del hombre no puede concluirse que la procreación y la unión de los sexos por forzoso automatismo se dará siempre de acuerdo con las normas del derecho natural.

1.2. FORMULACIÓN O PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

1.2.1. PROBLEMA GENERAL

- ¿Causas socio jurídicos de derechos a favor de los hijos no reconocidos por filiación extramatrimonial en el juzgado de familia de Puno?

1.2.2. PROBLEMAS ESPECIFICOS.

- ¿Determinar qué acciones existen para otorgar los derechos a favor de la filiación extramatrimonial de los hijos no recocidos en el juzgado de familia de Puno?
- ¿Describir objetivamente la normativa sustantiva para otorgar los derechos a favor de los hijos no recocidos filiación extramatrimonial?



- ¿Qué implicancias tendrá otorgar derechos a favor de la filiación extramatrimonial hijos no reconocidos

1.3. JUSTIFICACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN

Está debidamente justificada la tesis dentro de la institucionalidad del derecho de familia la situación actual de los hijos extramatrimoniales como institución jurídica familiar al problematizar el no reconocimiento de los hijos extramatrimoniales y la negativa del padre a un reconocimiento voluntario y natural tiene que demandar ante el poder judicial el reconocimiento judicial de hijo extramatrimonial por falta de reconocimiento y tiene una duración muy grande en el tiempo cuyos derechos fundamentales amparados en la constitución política del estado y las leyes ordinarias atenta sus derechos básicos a los alimentos a la sucesión y otros derechos cuyo enfoque investigativo de la tesis está plasmado en los hijos extramatrimoniales los concebidos entre marido y mujer y nacidos de manera natural fuera del matrimonio y posteriormente su consecuencia es el reconocimiento voluntario de ambos padres como un acto voluntario de valores y de moral como principio es el enfoque al problema investigativo que presento como posición en esta tesis.

1.4. OBJETIVOS DE LA INVESTIGACION.

1.4.1. OBJETIVO GENERAL.

Determinar que implicancias tiene la interpretación normativa del código civil que describe el no otorgar igualdad de derechos tanto a los hijos matrimoniales extramatrimoniales y la desventaja de los hijos no reconocidos a favor de la filiación extramatrimonial y recurrir a la vía judicial.



1.5. OBJETIVOS ESPECIFICOS.

- Delimitar especialmente los derechos de los hijos no reconocidos frente al padre que no reconoció a su hijo que judicialmente debe haber un mandato es el enfoque al problema investigativo.
- Determinar las causas socio jurídicos de los derechos de los hijos extramatrimoniales no reconocidos del padre al no reconocer o asumir sus responsabilidades al igual que a los otros hijos.



CAPITULO II: MARCO TEÓRICO

2.1. ANTECEDENTES DE LA INVESTIGACIÓN.

En la presente investigación NO existen antecedentes investigativos ya que es un tema novedoso, pero se tomará en cuenta algunas aportaciones de autores similares al tema.

2.1.1. ANTECEDENTES NACIONALES

- Tesis “filiación extramatrimonial y el derecho alimentario, 2019”, (Pérez, 2019, p. 6).

COMENTARIO:

Si bien es cierto que la autora concluye que los hijos(as) originados fuera del matrimonio se les toma con más naturalidad en parejas extramatrimoniales en este nuevo siglo XXI, por lo que es un importante avance para la sociedad, ya que permite que estos hijos nacidos fuera del matrimonio tengas más derechos.

- Por otro lado, se tiene a la tesis titulada “prestación anticipada de alimentos y los derechos humanos de hijos extramatrimoniales en el distrito judicial de Huánuco, 2018”, (Aira, et al., 2018).



COMENTARIO:

Si bien es cierto que nuestra legislación peruana está enfocada en el sistema jurídico romano germánico y consecuentemente dentro del derecho positivo en pleno siglo XXI tenemos aun problemas de índole de discriminación entre hijos matrimoniales y los hijos extramatrimoniales no reconocidos al igual a la tesis que presento.

2.2. ANTECEDENTES LOCALES

- En tercer lugar, la tesis denominada "la necesidad de una ley que garantice la filiación de los hijos extramatrimoniales desde su nacimiento en aplicación de los principios de igualdad de filiación y del interés superior del niño- Puno, 2015-2016".

COMENTARIO: La autora Tatiana Velásquez Rodríguez dice:

Donde se concluye según la autora que los derechos fundamentales y derechos humanos que se les da a los hijos matrimoniales deberían de dárselas a los hijos extramatrimoniales sin la necesidad de una ley que garantice dichos derechos, ya que se supone que estos derechos son innatos desde que nacemos, por lo que se evidencia un claro vacío e injusticia respecto a este problema.

2.3. BASES TEORICAS:

Es necesario conceptualizar a la familia desde el enfoque biológico, sociológico y jurídico en vista que tiene una vital importancia dentro de cualquier sociedad por ser la célula fundamental de una sociedad, en la antigüedad desde el romanismo la familia.



2.3.1. FAMILIA

SEGÚN EL AUTOR Alex F. placido V.

Durante centurias se ha afirmado que la familia en cuanto institución no fue creada por la voluntad del hombre. Lo que quiere decir dicho autor es que la familia como institución fue creada por la propia naturaleza de ser del hombre.

La familia es una institución que ha acompañado al hombre desde sus orígenes y no un descubrimiento gradual resultado de ensayos y tentativas más o menos afortunadas quienes niegan el carácter natural a la familia pretenden con ello atribuir al legislador un poder omnímodo para establecer los modelos familiares que estime de mejor conveniencia política sin embargo esta hipótesis queda descartada la motivación radical de la familia en las diversas formas que presenta en la historia consiste en la necesidad de cuidar alimentar y educar a la prole también puede optar por vías de formación de la comunidad de vida estable y permanente el conocimiento de la familia como realidad exigida por la misma naturaleza de la humanidad no puede conducir a la negación de toda competencia a la ley positiva para definir esta institución. En síntesis, quiere decir que la familia emana de la naturaleza del hombre al momento de la procreación y unión de los sexos de acuerdo con las normas del derecho natural.

El mismo derecho natural impele al legislador a organizar y regular jurídicamente a la sociedad domestica para proteger y garantizar su estructura fundamental y determinar todo aquellos aspectos que no tienen definidos por los principios naturales pero el legislador establece la concepción jurídica de familia biológica psicológica o sociológica no obstante que para ello toma en cuenta los conocimientos que esas otras ciencias le ofrecen pero las integra dentro de un



proyecto jurídico los utiliza como material inevitable pero no exclusivo no inalterable los datos biológicos psicológicos o sociológicos son solo uno de los elementos para la realización de una obra jurídica que excede a sus componentes. Pag.182-183.

El autor con esta introducción pretende demostrar un enfoque biológico psicológico y sociológico frente a la determinación jurídica de la familia es la razón que instituciones jurídicas familiares como el matrimonio que otorga la seguridad jurídica para los hijos matrimoniales al no reconocimiento surge los hijos extramatrimoniales no reconocidos e indubitablemente tiene que ir a la vía judicial para el reconocimiento por manado judicial previo proceso judicial al juez especializado de familia y recién otorgarles derechos los hijos por mandato judicial. La familia como institución jurídica familiar y campo cedula fundamental de la sociedad cumple un rol importante dentro de la sociedad peruana es la razón de ser actualmente porque está garantizado los derechos de los hijos matrimoniales y extramatrimoniales para sus derechos que corresponde y un valor importante que todos los hijos sean reconocidos o serán extramatrimoniales son iguales ante la ley.

2.3.2. HISTORICAS DE LA FAMILIA

La familia tiene bases históricas fundamentales desde el derecho romano. Por tal motivo se partirá del conocimiento científico para una definición de la persona humana, entonces se tiene que a través del tiempo se ha logrado impregnar esta institución jurídica dentro del derecho para el bien de la humanidad y de las futuras generaciones venideras que deben de contar con instituciones y mecanismos legales valiosos para su existencia y para lograr sus objetivos en este mundo globalizado, enfocamos a la naturaleza de la procreación es la razón que diversos autores Hacen referencia como :



Según el Autor Boecio:

La más célebre definición de la persona es la formulada por "Sustancia individual de naturaleza racional". El cual quiere decir que el ser humano es un ser subsistente no solo por la naturaleza de su racionalidad sino también por su individualidad.

2.3.3. EL VÍNCULO DE LA FILIACIÓN Y FAMILIA

El lazo de la procedencia está debidamente unida a la familia tanto desde el enfoque tanto biológico como social y toma en cuenta a la familia como institución; con respecto al vínculo de filiación es muy importante para el derecho y para los hijos matrimoniales extramatrimoniales y los hijos extramatrimoniales no reconocido se puede comprender como el vínculo determinado por la procreación entre progenitores y sus hijos.

Según el Autor Quiroz dice:

Que la filiación se divide en dos categorías, las cuales ya se mencionan líneas arriba, por lo que recae en una legislación tradicional.

2.3.4. FILIACIÓN DE PATERNIDAD EXTRAMATRIMONIAL

A nivel constitucional, se proclama que todos los hijos tienen iguales deberes y derechos; no obstante, en la realidad cotidiana ocurre lo contrario, ya que, para ejercer sus derechos, primero deben recurrir a un proceso judicial donde se les reconozca su paternidad y recién podrán hacer valer sus derechos. Por lo que es injusto para ellos, ya que se supone que los derechos se adquiere al momento de nacer, solo por el simple hecho de ser sujeto de derecho, es más están atentando contra sus derechos fundamentales, además de que los hijos extramatrimoniales no



tienen la culpa de que sus progenitores cometan el error de concebir fuera del matrimonio, en consecuencia, ellos son víctimas de discriminación y rechazo hasta de sus propios padres.

2.3.5. PROCESO DE FILIACIÓN JUDICIAL DE PATERNIDAD EXTRAMATRIMONIAL

El proceso de filiación extramatrimonial se convierte en un proceso judicial ya que se necesita la utilización del AND y los requisitos previstos en la Ley N° 28457.

El autor H. Gustavo palacio respecto de la filiación dice:

Sobre la filiación comenta que el parentesco vincula a personas diversas, sea por consanguinidad, por afinidad o civilmente o también espiritualmente. Esta filiación es la que interesa a nuestro estudio, por sus conveniencias prácticas y por su inmediatez y por su vigencia actual en el momento determinado, pues, en la misma vida de relación social o de relación familiar, bien sabemos que pocas personas saben o se interesan por conocer quiénes fueron sus bisabuelos, que nombres y apellidos tenían; donde nacieron y a qué edad fallecieron, o a qué tipo de actividad de trabajo se dedicaban, donde reposan sus restos, etc. Y mucho menos se sabe de los tatarabuelos.

2.3.6. FILIACIÓN MATRIMONIAL

El autor H. Gustavo palacio respecto de la filiación dice:

Que es el lazo existente entre el hijo y sus padres unidos por el vínculo jurídico del matrimonio. Por ejemplo, nace un hijo del matrimonio con Daniel y Claudia habiendo la madre concebida este hijo antes de la celebración de su matrimonio con Pedro. Otro caso el hijo es concebido durante el matrimonio de Daniel y Claudia, pero



nace el hijo de ambos cuando ya está disuelto el matrimonio. No hay duda de quién es la madre (Claudia), pero en ambos casos, habrá evidencia, seguridad de que ese hijo de Claudia, lo sea también de Daniel.

Esto nos lleva a admitir que la circunstancia de que una mujer casada concibe o alumbra, no quiere decir que en todo caso sea hijo de su marido.

2.3.7. ACCIONES RELATIVAS A LA FILIACION MATRIMONIAL

Las acciones relativas a la filiación matrimonial son más complejas y por el tiempo también por el tema relación matrimonial que en algunos casos no se puede demostrar para la impugnación o para hacer valer el derecho de padres judicialmente y otorgar los derechos que la ley civil señala que nos limitamos a una simple enumeración de ellas, dado el carácter sustantivo del presente trabajo. Puedes ejercitarse diversas acciones, una impugnando la filiación de una persona o, contrariamente, reclamando el estado de hijo matrimonial quien no goza de él.

2.3.8. FILIACION EXTRAMATRIMONIAL

Según el código civil de 1852 dice:

Históricamente es necesario realizar un enfoque objetivo interpretativo como en el pasado se utilizaba la filiación que es de un origen netamente romanista como está estructurado el código de ese entonces. El código derogado decía que son los nacidos fuera del matrimonio y los llamaba ilegítimos. Son los hijos habidos por quienes no son casados entre sí.

2.3.9. DESDE EL PUNTO DE VISTA LEGAL

Se debe realizar un enfoque objetivo interpretativo como en el pasado se utilizaba la filiación que es de un origen netamente romanista como está estructurado

el código de ese entonces. El código derogado decía que son los nacidos fuera del matrimonio y los llamaba ilegítimos. Son los hijos habidos por quienes no son casados entre sí. El código de 1852. Y en la actualidad es integrado en el código civil como derecho privado normado y sistematizado de 1984 Desde el punto de vista legal debemos de partir su interpretación a la luz del legislador que ha integrado y puesto en vigencia como derecho escrito interpretativo Son hijos extramatrimoniales, los concebidos y nacidos fuera de matrimonio.

2.3.10. CONSTATACIÓN DE LA FILIACIÓN EXTRAMATRIMONIAL

Es sabido que el modo normal de constatar la filiación extramatrimonial es el reconocimiento voluntario hecho por el padre o por la madre en favor del hijo. A falta de tal reconocimiento voluntario, la ley faculta y protege al hijo habido fuera del matrimonio, para que este pueda establecer su filiación.

Este procedimiento se denomina el “reconocimiento afectado” que concede dos sucesos: 1) la declaración de paternidad; y 2) la declaración de maternidad. En suma, son, pues medios para probar la filiación extramatrimonial, los tres siguientes:

- El reconocimiento voluntario del padre o de la madre;
- La sentencia declaratoria de paternidad; y
- La filiación materna por el hecho de nacimiento.

2.3.12. IMPUGNACION DE RECONOCIMIENTO

Se tiene del código civil en su art. 365. En términos generales, la invalidez de un reconocimiento de hijo extramatrimonial podría ser planteada por dos vías ya mencionadas anteriormente.



2.3.13. EFECTOS DEL RECONOCIMIENTO JUDICIAL

Según el código civil peruano de 1984 dice:

Sentencia que declara la paternidad o la maternidad, produce los mismos efectos que el reconocimiento voluntario. Así lo expresa el art. 412 del C.C., agregando que “en ningún caso confiere al padre o la madre derecho alimentario, ni sucesorio” Estos efectos comunes conciernen a la patria potestad, a los alimentos y al derecho de sucesión.

2.3.14. HIJOS EXTRAMATRIMONIALES NO RECONOCIDOS EN PUNO

Realizando mis prácticas en diversos estudios jurídicos de la ciudad de Puno específicamente en los juzgados de familia como juzgados jurisdiccionales especializados se viene tramitando la paternidad de los hijos no reconocidos y generalmente cuando existe defensa de parte del demandado demora hay muchos casos de hijos extramatrimoniales que a través de su representante legal solicitan el reconocimiento de sus hijos no reconocidos es la razón de la aplicación normativa de parte de los jueces correspondientes pese de haberse ofrecidos como prueba un de las pruebas científicas como prueba atípica las prueba de parte de los juzgados especializados no cumplen los plazos previstos y establecidos en el código procesal civil quebrantando el principio de celeridad economía procesal y preclusión.

Hay diversos casos de hijos extramatrimoniales no reconocidos que tienen que concurrir al órgano jurisdiccional pidiendo tutela jurisdiccional efectiva para hacer valer sus derechos de hijos como los hijos matrimoniales cuando se niega a reconocer voluntariamente.



2.4. MARCO CONCEPTUAL.

Se definen los términos importantes como:

ARTICULO 402 DEL CODIGO CIVIL PERUANO. – donde habla acerca de la paternidad extramatrimonial se puede realizar a través de la vía judicial.

4.2.1. DE LA FILIACIÓN EXTRAMATRIMONIAL

Es el reconocimiento voluntario hecho por el padre o por la madre en favor del hijo, el poder accionar para que se establezca su filiación, tiene dos vías como ya se mencionó anteriormente.

4.2.2. EXTRAMATRIMONIAL

Son los hijos fuera del vínculo matrimonial. Donde se tiene a la Ley 28457, Ley que regula el proceso de filiación judicial de paternidad extramatrimonial.

4.2.3. FAMILIA

Es una institución jurídico familiar que estudia y ampara a la familia, por tal motivo se tiene al libro tercero del código civil donde se estudia dicha institución.

4.2.4. FILIACIÓN EXTRAMATRIMONIAL

Es la figura legal que se vincula tanto el padre como la madre con su hijo, en otras palabras, son los hijos procreados fuera del matrimonio, tanto en el origen de la concepción o en el parto.

4.2.5. HIJOS NO RECONOCIDOS



Son los que no se encuentran reconocidos por el padre y al respecto el representante de la Sunarp Jorge Rojas Álvarez, detalló que, señala que para heredar o participar en la sucesión." Hay que llevar a cabo, primero, un proceso de filiación.

4.2.6. PATERNIDAD

Institución jurídica familiar referido a los deberes de los padres frente a sus hijos matrimoniales y extramatrimoniales cuya ley este amparo en el código civil en el libro tercero del c.c.



2.5. HIPOTESIS.

2.5.1. HIPOTESIS GENERAL.

En qué grado los derechos de los hijos no reconocidos por filiación extramatrimonial son aplicables en nuestra normativa del código civil, consecuentemente existe inoperancia legal.

2.6. HIPOTESIS ESPECÍFICA.

a) Es probable que los derechos Respecto de los hijos no reconocidos sean amparados por la normativa civil

b) En qué medida no es aplicable la normativa civil de los derechos del hijo no reconocido frente al padre.

2.6.1. VARIABLE INDEPENDIENTE

- Causas socio jurídicos de derechos sucesorios.
- Causas jurídicas de la no aplicación del código civil.

2.6.2. VARIABLE DEPENDIENTE

- Efectos jurídicos de los Hijos no reconocidos respecto a los derechos sucesorios
- Efectos jurídicos de los hijos con Filiación extramatrimonial. No reconocidos respecto a la desproporción de derechos.



2.7. OPERACIONALIZACION DE VARIABLES

Tabla 1

Operacionalización de variables

VARIABLE	INDICADORES
VARIABLE INDEPENDIENTE	
Causas socio jurídicos de derechos de los hijos extramatrimoniales no reconocidos.	Filiación extramatrimonial. Reconocimiento judicial.
Causas jurídicas de la no aplicación del código civil.	Artículos,20 - 21 402 402, del código civil.
VARIABLE DEPENDIENTE	
Efectos jurídicos de los Hijos no reconocidos respecto a los derechos que la ley les ampara	Hijos no reconocidos Igualdad de los hijos frente a la ley
Efectos jurídicos de los hijos con Filiación extramatrimonial. No reconocidos respecto a la desproporción de derechos	



CAPITULO III

PROCEDIMIENTO METODOLOGICO DE LA INVESTIGACION.

3.1. DISEÑO DE LA INVESTIGACION.

Por cuanto el tema de investigación merece ser tratado desde un punto de vista jurídico, indicando para ello las causas del problema y como se presenta en la realidad pues la presente investigación no sólo se limita a describir el problema, sino busca la relación existente entre la acción judicial de reconocimiento de paternidad vía judicial al no reconocer voluntariamente el padre.

3.2. TIPO DE INVESTIGACION.

El tipo de investigación de acuerdo con el problema planteado es de carácter descriptiva, exploratoria, correlacionar y explicativa.

3.3. METODOLOGIA DE INVESTIGACION.

3.3.1. Método General

En la presente investigación se utiliza el método científico que son los siguientes:



- Métodos Específicos.

- Método dogmático

- Método exegético

3.4. Los métodos generales

Deductivo:

Hermenéutico; que nos permitirá interpretar las normas civiles del c.c. a efecto de poder determinar si éstas son lo suficientemente tuitivas para obtener el derecho a ser reconocido judicialmente y concurrir con los hijos reconocidos o es que debería proponerse una modificación en su sentido.

3.5. TECNICAS E INSTRUMENTOS DE INVESTIGACION

3.5.1. TECNICAS.

Para la recolección de datos se utilizará las técnicas de: Análisis documental, bibliográfico, trabajo de campo.

3.6. INSTRUMENTOS

- Fichas bibliográfica y documental.

3.6.1. POBLACION Y MUESTRA DE LA INVESTIGACION

3.6.2. POBLACION DE ESTUDIO.

La población está constituida en el distrito judicial de Puno mediante demandas judiciales de filiación extramatrimonial en Puno



3.7. TAMAÑO DE MUESTRA.

El tamaño de la muestra aleatoria está constituido por 10 casos de Procesos judiciales de filiación extramatrimonial vía demanda en el juzgado de familia de Puno cuyo análisis y resultados es en porcentajes.

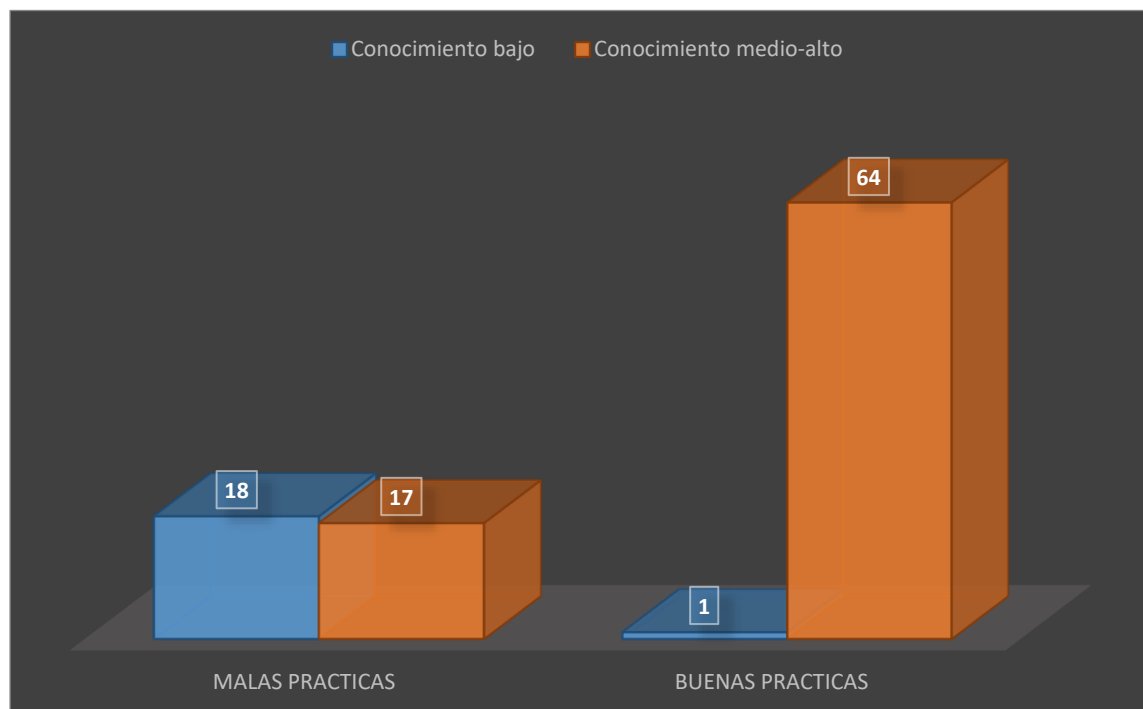
CAPITULO IV

RESULTADOS

De acuerdo a la figura 01 la relación entre nivel de conocimientos de sus derechos no reconocidos por filiación extramatrimonial cuantos concurren ante el poder judicial vía demandas de filiación extramatrimonial de los mismos se realiza en 64 % de los casos (nivel favorable); por otro lado, cuantos obtiene sentencias favorables y legalizan sus derechos de filiación extramatrimonial 18% (nivel deficiente) y cuantos tiene conocimiento de los mismos?

Figura 1

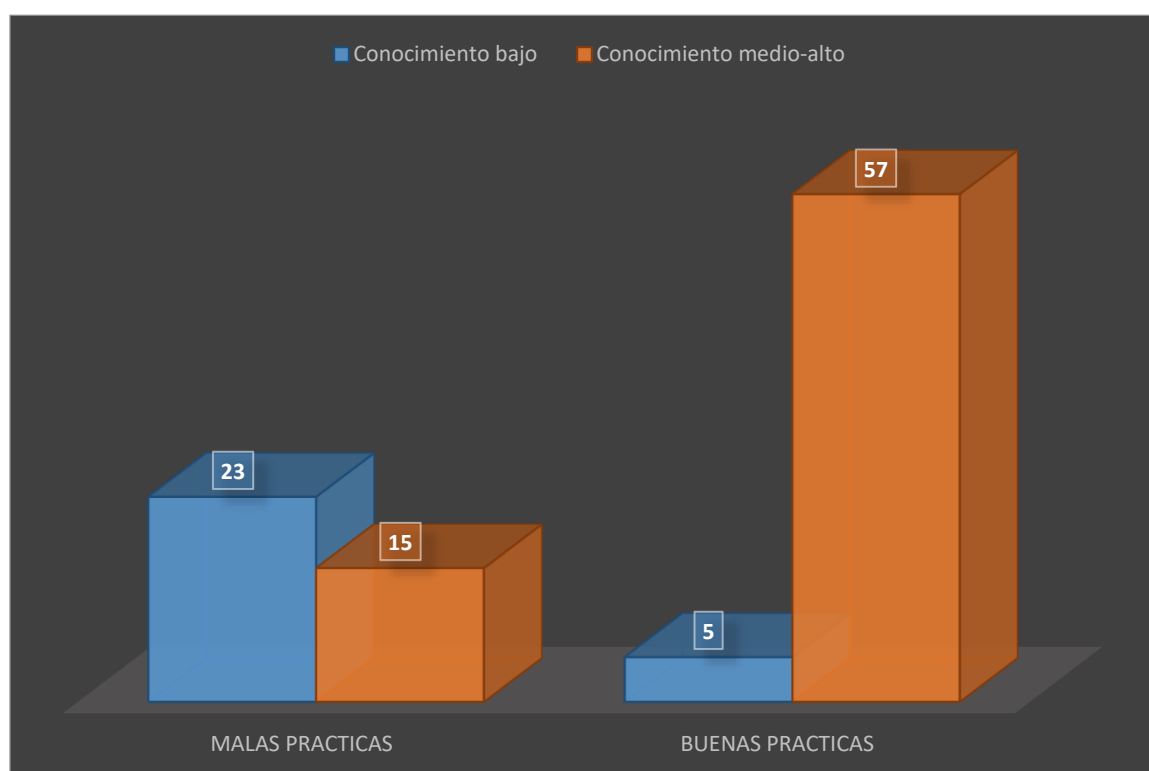
Nivel de conocimientos de sus derechos no reconocidos por filiación extramatrimonial



Los conocimientos sobre sus derechos de hijos iguales ante la ley se muestran en la figura 02. Ambas variables tienen una asociación altamente significativa. También observamos que cuando los conocimientos sobre alcanzan un nivel medio/alto, son de buen nivel (57 %). Por otro lado, si este conocimiento es menor, entonces aumentan los procesos de filiación extramatrimonial en los juzgados de Puno para hacer valer sus derechos de hijos.

Figura 2

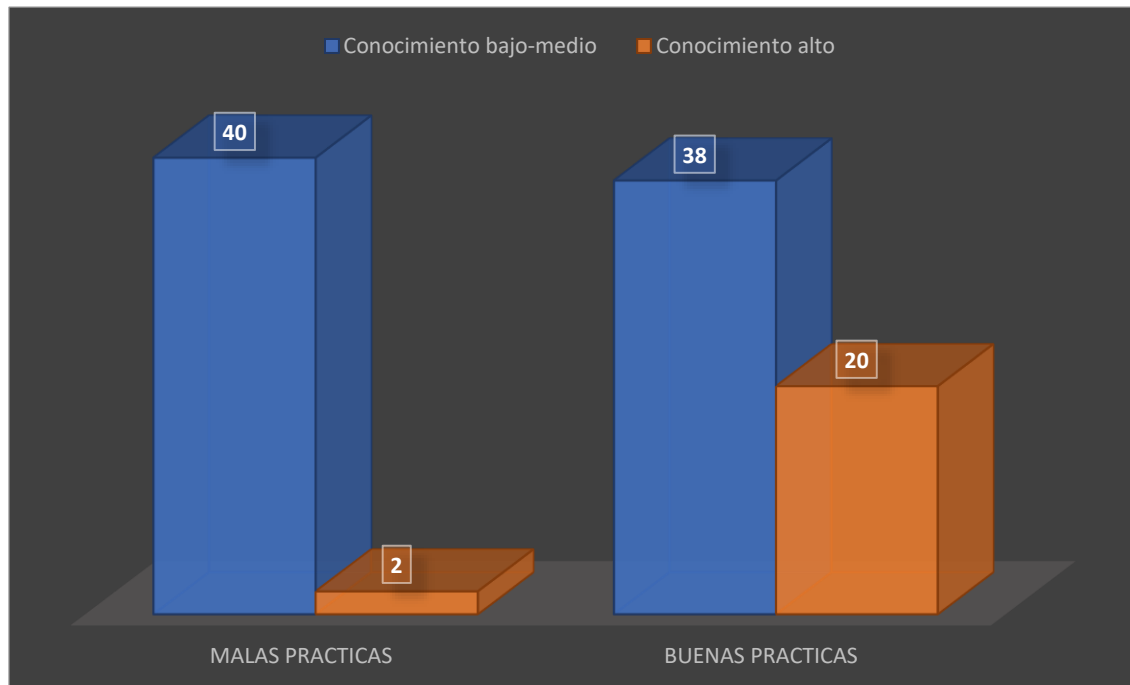
Conocimientos sobre sus derechos de hijos iguales ante la ley



Igualmente, observamos que cuando los conocimientos sobre sus derechos de hijos iguales ante la ley alcanzan un nivel alto, entonces se tiene que demandar los derechos de filiación extramatrimonial para que sean reconocidos vía judicial (20 %); por el contrario, si son reconocidos a través de sentencia favorable por filiación extramatrimonial son de nivel bajo – medio, aumenta las demandas y si obtienen sentencia favorable (40 %) (figura 03).

Figura 3

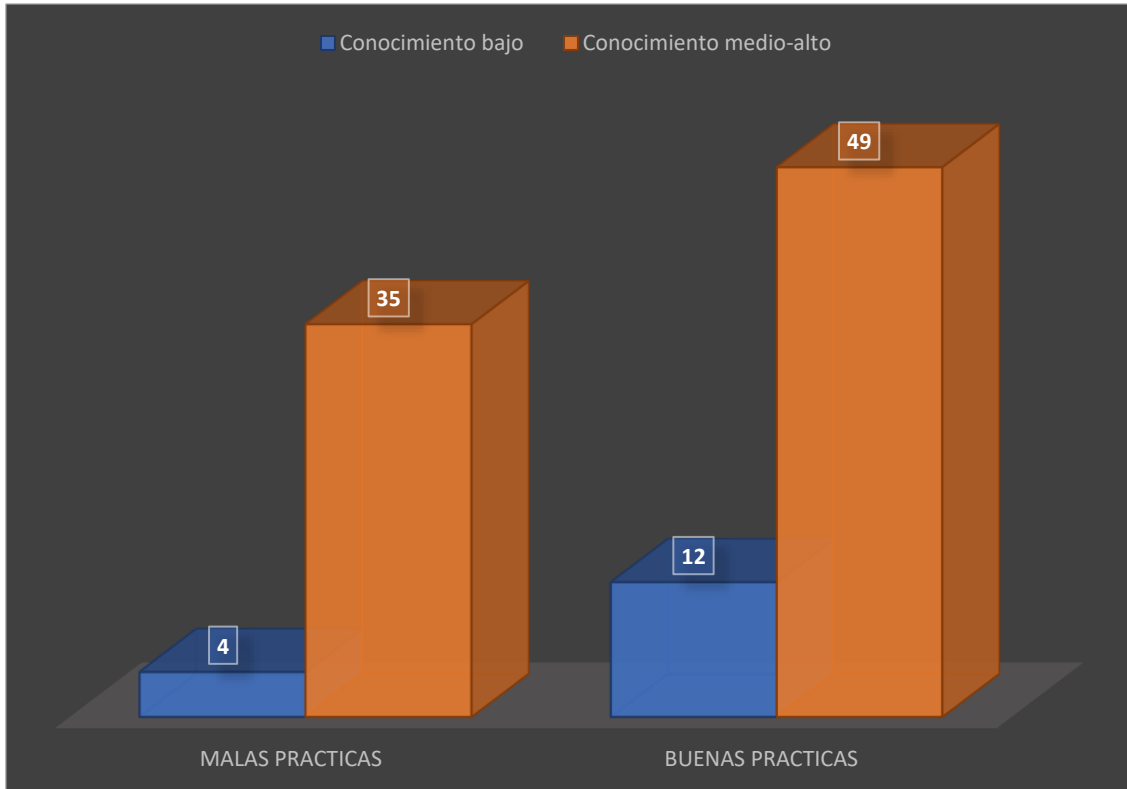
Conocimiento alto sobre derechos iguales incide en buenas prácticas



Se tiene de la figura 04, donde se muestra el ascenso de las demandadas por filiación extramatrimonial en los juzgados de Puno, siendo no significativo (Chi-cuadrado: $p = .210$). Además, a través de estas demandadas ante el poder judicial y se obtiene sentencia favorable por la prueba del ADN entonces (49 %); pero si están en un proceso bien establecido para obtener sus derechos de hijos debidamente reconocidos vía judicial.

Figura 4

Ascenso de las demandadas por filiación extramatrimonial en los juzgados de Puno



4.1. DISCUSIÓN



A modo de discusión la base de la relación entre nivel de conocimientos de sus derechos no reconocidos por filiación extramatrimonial cuantos concurren ante el poder judicial vía demandas de filiación extramatrimonial de los mismos se realiza en 64 % de los casos (nivel favorable); por otro lado cuantos obtiene sentencias favorables y legalizan sus derechos de filiación extramatrimonial 18 % (nivel deficiente).y cuantos tiene conocimiento de los mismos observamos que cuando los conocimientos sobre sus derechos de hijos iguales ante la ley alcanzan un nivel alto, entonces se tiene que demandar los derechos de filiación extramatrimonial para que sean reconocidos vía judicial (20 %); por el contrario, si son reconocidos a través de sentencia favorable por filiación extramatrimonial son de nivel bajo – medio, aumenta las demandas y si obtienen sentencia favorable.



CONCLUSIONES

PRIMERO. - De manera concluyente en realidad cuales son las causas socio jurídicos de derechos a favor de los vástagos no reconocidos por filiación extramatrimonial la única vía para obtener derechos por filiación como hijos iguales ante la ley es obtener sentencia favorable a través del poder judicial.

SEGUNDO. - Respecto a qué procedimientos y/o métodos existen para otorgar los derechos a favor de la filiación extramatrimonial de los hijos fuera del matrimonio de manera concluyente he llegado a que se ponga en movimiento la acción civil a través de una demanda por filiación extramatrimonial de los hijos no reconocidos voluntariamente

TERCERO. - Otra conclusión valiosa es que la normativa aplicable cada vez más desfasado por el tiempo y se describe la normativa sustantiva para para otorgar los derechos a favor de la filiación extramatrimonial, esta debe ser más optima y eficiente

CUARTO. - De igual modo de manera masiva sobre todo para la madre de bajos recurso económicos y especialmente los derechos de los descendientes no reconocidos frente al padre o la madre que no reconoció a su hijo(a), por lo que judicialmente debe haber un mandato por tal razón es el enfoque al problema investigativo.



RECOMENDACIONES

PRIMERO. - recomiendo para mayor eficiencia y valides en los derechos por filiación tal hecho de conformidad con el reglamento cuando la madre no revele la identidad del padre podrá inscribir a su hijo con sus apellidos.

SEGUNDO. - Recomiendo que se debe propugnar las modificatoria de la normativa civil con respecto al presente problema.

TERCERO. - Como recomendación respecto a los hijos no reconocidos por filiación extramatrimonial es necesario orientar a las madres para viabilizar los derechos de sus hijos no reconocidos por su progenitor para tener los derechos al igual que los hijos matrimoniales

CUARTO. - A manera de recomendación En este supuesto el hijo llevara el apellido del padre o de la madre que lo inscribió, así como del presunto progenitor en este último caso no establece vinculo de filiación como dice la normatividad del código civil. Es necesario la difusión e información más adecuada para los representantes legales de los menores de edad que aún no tiene sus derechos por filiación extramatrimonial tal al igual de los hijos matrimoniales



BIBLIOGRAFÍA

Bossert, G. &. (2018). Manual de Derecho de Familia. Buenos Aires, Argentina: Astrea. Recuperado el 8 de diciembre de 2020.

Perez, R. (2019). Filiación Extramatrimonial y el Derecho Alimentario, 2019. Lima: Universidad Peruana de las Américas. Recuperado el 8 de Diciembre de 2020,De

<http://repositorio.ulasamericas.edu.pe/bitstream/handle/upa/767/FILIACI%C3%93N%20EXTRAMATRIMONIAL%20Y%20EL%20DERECHO%20ALIMENTARIO%202019.pdf?sequence=1&isAllowed=y> Ricci, F. (1999). Derecho Civil (Vol. 3). Madrid, España: La España Moderna. Recuperado el 6 de diciembre de 2020.

ARANZAMENDI NINACONDOR, Lino. Diseño y proceso de Investigación Jurídica, Arequipa, ADRUS, 2005.

ARANZAMENDI NINACONDOR Lino. Epistemología y la investigación cualitativa y cuantitativa en el derecho. Arequipa, ADRUS, 2008.

ATIENZA, Manuel. Bioética, Derecho y argumentación (colección Pensamiento Jurídico contemporáneo). Lima, Palestra Editores. 2018.

LEY N.^a 30628: Ley Que Modifica El Proceso De Filiación Judicial De Paternidad Extramatrimonial

Ley 28720: LEY QUE MODIFICA LOS ARTÍCULOS 20 Y 21 DEL CÓDIGO CIVIL

Ramos Quenaya, K. (2018). La necesidad de una ley que garantice la filiación de los hijos extramatrimoniales desde su nacimiento en aplicación de los principios de igualdad de filiación y del interés superior del niño. puno 2015- 2016. (Tes. Para



obtener el título de abogado) Universidad Nacional del Altiplano, Puno.

<http://repositorio.unap.edu.pe/handle/UNAP/7610>.

CORNEJO CHAVEZ, Héctor. Derecho familiar peruano. Sociedad paterno filial, 4a ed., Lima, Editores, 1982, p. 98.

Varsi Rospigliosi, E. (2013). Tratado de derecho de familia. Derecho de la filiación. Gaceta jurídica.

Velásquez Rodríguez, T. (2005). ¿se protege el derecho a la identidad del hijo extramatrimonial? Derecho y Sociedad, 25, 378-386.

<http://revistas.pucp.edu.pe/index.php/derechoysociedad/article/view/17068/17>



ANEXOS

Tabla 2

Matriz de Consistencia: "Causas Socio Jurídicos Derechos Sucesorios de Hijos no Reconocidos Filiación Extramatrimonial Puno 202"

PROBLEMA	OBJETIVOS	HIPÓTESIS DE INVESTIGACIÓN	VARIABLES	DIMENSIONES	METODOLOGÍA
<p>Problema General</p> <p>¿las causas socio jurídicas de derechos a favor de los hijos no reconocidos por filiación extramatrimonial que implicancias son aplicables?</p> <p>Problemas específicos:</p> <p>a) ¿Qué procedimientos y/o</p>	<p>Objetivo General</p> <p>Determinar que implicancias tiene la interpretación normativa del código civil que describe el no otorgar los derechos a favor de la filiación extramatrimonial de los hijos no reconocidos.</p> <p>Objetivos específicos:</p>	<p>Hipótesis general</p> <p>En qué grado los derechos sucesorios de los hijos no reconocidos por filiación extramatrimonial son aplicables en nuestra normativa del código civil.</p>	<p>Variable independiente</p> <p>Causas socio jurídicas de derechos como hijo frente a los demás.</p> <p>Art. 21 del código civil.</p> <p>Variable dependiente</p>	<p>Derechos a heredar. Filiación extramatrimonial. Hijos no reconocidos. Artículos 20 y 21 del código civil.</p>	<p>Tipo de investigación:</p> <p>básica</p> <p>Diseño:</p> <p>no experimental de corte transversal correlacional</p> <p>Población:</p> <p>Muestreo</p>



<p>métodos existen para otorgar los derechos a favor de la filiación extramatrimonial hijos no reconocidos?</p> <p>b) ¿Qué características describe la normativa sustantiva describe para para otorgar los derechos a favor de la filiación extramatrimonial hijos no reconocidos?</p> <p>c) ¿Qué implicancias tendrá otorgar los</p>	<p>a) Determinar especialmente los derechos del padre que no reconoció a su hijo es el enfoque al problema investigativo. En todo caso los efectos jurídicos que produce el artículo 21 del código civil.</p> <p>b) Analizar las características que describe la normativa de los derechos del padre al no reconocer a su hijo.</p>	<p>Hipótesis específica:</p> <p>a) Es aplicable los derechos sucesorios que produce el artículo 21 del código civil.</p> <p>b) En qué medida la aplicabilidad de la normativa de los derechos sucesorios del padre al no reconocer a su hijo es aplicables.</p> <p>c) En qué medida es aplicable estos derechos</p>	<p>Hijos no reconocidos</p> <p>Filiación extramatrimonial</p>		<p>Técnicas de recolección de datos:</p> <p>La Encuesta</p> <p>Instrumentos:</p> <p>El cuestionario</p>
---	---	--	---	--	---



derechos a favor de la filiación extramatrimonial hijos no recocidos?	c) Determinar las implicancias de otorgar derechos a los hijos no reconocidos.	sucesorios de los hijos no reconocidos.			
---	--	---	--	--	--



ANEXO 1
FORMULARIO DE AUTORIZACIÓN

AUTORIZACIÓN PARA LA INCORPORACIÓN DE LOS TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN EN EL REPOSITORIO INSTITUCIONAL UANCV

Formato digital [X]

Fecha de entrega: 08-03-24

Datos del autor (es):

Nombres y Apellidos: Norca Fredisvinda García Blanco

Dirección: Jr. Alejandro Peralta 394

DNI/Carné de Extranjería/Pasaporte N°: 01209604

Teléfono: 920577070 email: norcafgb@gmail.com

Nombres y Apellidos:

Dirección:

DNI/Carné de Extranjería/Pasaporte N°:

Teléfono: email:

Facultad y/o Escuela de Posgrado: Ciencias Jurídicas y Políticas

Escuela Profesional o Mención: Derecho

Título o Grado Académico a optar: Abogada

Autor: Dr. Werner Huaman Paredes

La obra se encuentra dentro de las siguientes denominaciones:

Trabajo de Investigación [] Tesis [X] Trabajo de Suficiencia Profesional [] Trabajo Académico []

Título: CAUSAS SOCIO JURÍDICOS DE RECONOCIMIENTO JUDICIAL DE LOS HIJOS EXTRAMATRIMONIALES NO RECONOCIDOS POR FILIACIÓN PUNO 2022

Palabras claves, (3 a 5 términos): Filiación, causas socio jurídicos, reconocimiento, hijos extramatrimoniales, familia.
¿En qué obra se desarrolló en la UANCV 1, 2?

Indicar si su producción intelectual ha empleado recursos tales como, instalaciones, laboratorios, insumos, equipos, bases de datos, asesoría técnica por parte del personal de la UANCV, financiamiento, entre otros mencionados.
Si su producción intelectual se desarrolló en la UANCV totalmente o parcialmente, deberá autorizar el depósito en el Repositorio de manera obligatoria.



2. Referencia de tesis:

Bachiller Título 2da Especialidad Maestría Doctorado

3. Licencias:

a) Licencia estándar:

Bajo los siguientes términos, autorizo el depósito de mi tesis en el Repositorio Digital de la UANCV.

Con la autorización de depósito de mi producción Intelectual, otorgo a la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" una licencia no exclusiva para reproducir, distribuir, comunicar al público, transformar (únicamente mediante su traducción a otros idiomas) y poner a disposición del público mi producción intelectual (incluido el resumen), en formato físico o digital, en cualquier medio, conocido o por conocerse, a través de los diversos servicios por la Universidad, creados o por crearse, tales como el Repositorio Digital de tesis UANCV, colección de producción intelectual, entre otros, en el Perú y en el extranjero por el tiempo y veces que considere necesarias, y libres de remuneraciones.

En virtud de dicha licencia, la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" podrá reproducir mi producción intelectual en cualquier tipo de soporte y en más de un ejemplar, sin modificar su contenido, solo con propósitos de seguridad, respaldo y preservación.

Declaro que la producción intelectual es una creación de mi autoría y exclusiva titularidad, coautoría con titularidad compartida, y me encuentro facultado a conceder la presente licencia y, asimismo, garantizo que dicha producción intelectual no infringe derechos de autor de terceras personas.

La Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" consignará el nombre del y/o los autor(es) de la producción intelectual, y no le hará ninguna modificación más que la permitida en la licencia.

Autorizo su publicación (marque con una X)

Sí, autorizo que se deposite inmediatamente.
 Sí, autorizo que se deposite a partir de la fecha (d/m/a): _____
 No autorizo.

b) Licencia CREATIVE COMMONS 4.0 INTERNACIONAL:

Si usted concede una licencia CREATIVE COMMONS sobre su producción intelectual, mantiene la titularidad de los derechos de autor de esta y, a la vez, permite que otras personas puedan reproducirla, comunicarla al público y distribuir ejemplares de esta, bajo las condiciones siguientes:

¿Quiere permitir usos comerciales de su producción intelectual?

Sí: significa que usted permite la reproducción, distribución y comunicación pública de la producción intelectual incluso con fines comerciales.

No: significa que usted permite la reproducción, y comunicación pública de la producción intelectual, pero sin fines comerciales.

Sí autorizo
 No autorizo



Jurisdicción de su Licencia

Todas las licencias CREATIVE COMMONS son de ámbito mundial, sin embargo, usted puede elegir entre la opción "internacional" o una adaptada a su jurisdicción, como para el caso peruano.

La opción "internacional" emplea el lenguaje y la terminología de los tratados internacionales; en cambio, la adaptada a su jurisdicción, recoge las particularidades de la legislación peruana.

En consecuencia, **la opción "internacional" goza de una mayor eficacia a nivel mundial, gracias a que tiene jurisdicción neutral.** Mientras que la opción adaptada a la jurisdicción del Perú goza de una mayor eficacia ante los tribunales peruanos.

Internacional

Nacional

Línea de investigación: Derecho Privado - P 05

Firma de Autor



huella digital

08/03/2024

Fecha



CAUSAS SOCIO JURÍDICOS DE RECONOCIMIENTO JUDICIAL DE LOS HIJOS EXTRAMATRIMONIALES NO RECONOCIDOS POR FILIACIÓN PUNO 2022

INFORME DE ORIGINALIDAD

27%

INDICE DE SIMILITUD

26%

FUENTES DE INTERNET

6%

PUBLICACIONES

8%

TRABAJOS DEL ESTUDIANTE

FUENTES PRIMARIAS

1	repositorio.unap.edu.pe Fuente de Internet	2%
2	docslide.us Fuente de Internet	2%
3	1library.co Fuente de Internet	2%
4	www.buenastareas.com Fuente de Internet	2%
5	aldiaconmatices.blogspot.com Fuente de Internet	2%
6	kipdf.com Fuente de Internet	2%
7	repositorio.upagu.edu.pe Fuente de Internet	1%
8	repositorio.uc.cl Fuente de Internet	1%